



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-Ex-2023-457843- Actividades para ASECOR

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la Directora de la Escuela de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dra. Silvana Serra, solicita la autorización para el dictado del taller de capacitación “Uso adecuado de la Voz” para Asesores de Córdoba S.A. ASECOR;

CONSIDERANDO:

- Que el taller de capacitación “Uso adecuado de la Voz” para ASECOR se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N° 24.156 -de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N° 1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias N° 05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La ley de Educación Superior N° 24.521, Art 59 inc.C;
- Que la actividad cuenta con el visto bueno del Secretario de Extensión y del Área Económico financiera.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del taller de Capacitación “Uso adecuado de la Voz” para Asesores de Córdoba S.A. ASECOR para el ciclo lectivo 2023, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución como archivo embebido. El equipo docente estará integrado

de la siguiente manera:

Director: Dra. Silvana Serra

Coordinador: Lic. Mónica Brizuela

Cuerpo Docente: Lic. Ana Lucía Méndez

ARTÍCULO 2º: Convalidar que el inicio de las capacitaciones fue el 12 de junio del año 2023, y se desarrollara durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2023 con una duración de 4 horas por encuentro cuya modalidad de cursado es híbrida.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las siguientes Tasas por compensación de servicios:

1. Tasa de capacitación con los recursos de la Escuela de Fonoaudiología: cañón, micrófono con sistema de sonido para auditorio, aula equipada con wifi- TV- Cámara para transmisión de clase por vía remota y pupitres individuales el costo es de \$42.000 cuarenta y dos mil pesos por taller.
2. Tasa de capacitación donde no se utilicen los recursos de la Escuela: \$18.000 dieciocho mil pesos por taller.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente. El curso está destinado a docentes municipales y provinciales de la Provincia de Córdoba y es organizado por la Escuela de Fonoaudiología y la Secretaria de Extensión de la FCM-UNC.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.